INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8d2-f3cd-139d-e294-4ad1-f867-2ec9-c497 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	Grado en Filología Hispánica
Identificador del Título en RUCT	2500983
Centro de Impartición del Título	Facultad de Filosofía y Letras
Número de Modificación No Sustancial	1
Universidad Solicitante	Universidad de Extremadura

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin, publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La modificación que afecta a reconocimiento de créditos se entiende como una descripción de carácter general. Este título no contempla reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios, experiencia profesional o enseñanzas superiores no universitarias. Si se quisieran reconocer créditos por estos conceptos habría que tramitar una modificación.

MOTIVACIÓN

Los cambios realizados se valoran como modificaciones no sustanciales.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CSV : GEN-a8d2-f3cd-139d-e294-4ad1-f867-2ec9-c497
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 15/05/2025 01:44 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8d2-f3cd-139d-e294-4ad1-f867-2ec9-c497 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el caso de las materias de formación básica no vinculadas directamente con el título se recomienda indicar su ámbito de conocimiento. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones solicitadas:

CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

1.2. Ámbito de Conocimiento

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 822/2021 se adscribe el título al ámbito de conocimiento: Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística.

1.10. Justificación del título

Advertido error, ya que aparece en este apartado el documento 5.1 y no el 2.1, se corrige subiendo a el archivo que corresponde y que por tanto coincide con el archivo previo a la última modificación del título, de fecha 04/07/2022.

CRITERIO 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se modifica el anterior apartado 8.1 Estimación de valores cuantitativo, cambiando la tasa de abandono % de 20 a 30.

CRITERIO 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En su caso, reconocimientos de enseñanzas que se extingan

Con objeto de actualizar la normativa, se sustituye el texto que aparece en el apartado Descripción por el siguiente:

Se aplicará la normativa de reconocimiento de créditos vigente en la Universidad de Extremadura, que está basada en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

La Comisión de Calidad competente velará por la idoneidad de los reconocimientos cursados en Títulos Propios, atendiendo a criterios de adecuación de conocimientos, habilidades, competencias, etc., de interés para la titulación.

El reconocimiento de créditos por la participación en otras actividades universitarias deberá equivaler, en su conjunto, a un mínimo de 6 ECTS para que pueda ser efectuado. Como máximo, se podrán reconocer 6 ECTS optativos por esta vía.

CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas

4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología,

CSV : GEN-a8d2-f3cd-139d-e294-4ad1-f867-2ec9-c497
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 15/05/2025 01:44 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8d2-f3cd-139d-e294-4ad1-f867-2ec9-c497 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad

Se incluye, en la descripción del plan de estudios, la siguiente tabla que asocia las materias de formación básica con el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título con objeto de mostrar que al menos el 50% de ellas están relacionadas con el ámbito del título:

LISTADO DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA (FB)	ECTS	TIPOLOGÍA	Relacionada con el ámbito de conocimiento del título	FB ÁMBITO / FB TOTAL (ECTS) ≥ 50%
El Mundo Romano en sus Textos	6	FB	SÍ	48/60 (80%)
Gramática Normativa del Español	6	FB	SÍ	
Historia de Europa	6	FB	NO	
Textos Fundamentales de la Literatura Española	6	FB	SÍ	
Aplicaciones Ofimáticas para la Gestión Cultural (Textos)	6	FB	SÍ	
Corrientes Filosóficas y Científicas del Pensamiento Occidental	6	FB	NO	
Lengua Española	6	FB	SÍ	
Cultura Latina en sus Textos (Prosa)	6	FB	SÍ	
Segundo Idioma I	6	FB	SÍ	
Segundo Idioma II	6	FB	SÍ	

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

CSV : GEN-a8d2-f3cd-139d-e294-4ad1-f867-2ec9-c497
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA : 15/05/2025 01:44 | Sin acción específica